



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**  
**CORONEL PORTILLO**

" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL LOCAL**

N° 000001 -2025-GRU-DREU-UGEL C.P.

REGION UCAYALI  
UGEL: CORONEL PORTILLO  
PROVINCIA: CORONEL PORTILLO  
ADMINISTRACION LOCAL

Manantay,

**02 ENE 2025**

Visto: El Memorando N° 02-2025-UGELCP/AADM, Memorando N° 01-2025-UGELCP/AADM, y demás documentos adjuntos.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia y tiene entre sus fines fortalecer las capacidades de gestión pedagógica y administrativa de las instituciones educativas;

Que, el Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, aprobada por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señalan en su artículo 75° que: "El desplazamiento de un servidor para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, debe efectuarse teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera"; asimismo el artículo 76° precisa: "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, **encargo**, comisión de servicios y transferencia";

Que, el artículo 82° de la acotada normativa, indica que: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal";

Que, estando a que la plaza de Especialista Administrativo I Recursos Humanos, se encuentra coberturada por el servidor nombrado DIONISIO RENGIFO DEL AGUILA, y, desplazado como Especialista Administrativo a la Unidad de Pagaduría, a partir del 02 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, acción formalizada mediante Memorandum N° 01-2025-UGELCP/AADM, de fecha 02 de enero del 2025;

Asimismo, mediante el Memorandum N° 02-2025-UGELCP/AADM, de fecha 02 de enero del 2025, el Jefe del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local Coronel Portillo dispone que se encarga las funciones de la Unidad de Recursos Humanos a la Abog. MARIEZA DIAZ MURRIETA a partir del 02 de enero hasta el 31 de diciembre del 2025;

Que, la Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, Aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", el mismo que precisa en el numeral 3.6.1. que: "El encargo es la Acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la resolución del Titular de la entidad (...). Que es así que el citado Manual de Desplazamiento de Personal ha previsto dos tipos de encargo:

- Encargo de Puesto:** Acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante.
- Encargo de Funciones:** Acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones, destaque o comisión de servicios.

Que, el numeral 3.6.4. del acotado manual, menciona: "**Los encargos de puestos o de funciones autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad que excedan de treinta (30) días, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el monto único de remuneración total de la plaza materia de encargo, efectivizándose el pago a partir del segundo mes de encargatura, pero considerándose el mismo desde el primer día de haber asumido las funciones.** Es condición la existencia de plaza presupuestada. La percepción de la diferencia de la remuneración por encargatura queda sin efecto al culminar ésta".



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN**  
**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL**  
**CORONEL PORTILLO**



" Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana "

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil ha tenido la oportunidad de pronunciarse en relación al encargo del servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 en el Informe Técnico N° 568-2019-SERVIR/GPGSC, señalando lo siguiente:

2.10 El encargo de puesto se debe otorgar respetando el perfil o requisitos del puesto materia del encargo, previsto en los documentos de gestión de la entidad, dado que el servidor de carrera deja de desempeñar su puesto originario para avocarse o asumir un puesto vacante con funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, debido a que el titular se encuentra ausente de manera permanente.

2.11 En cambio, el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, **es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisito mínimo estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que si reúne el perfil o requisitos del puesto originario.**

Que, en ese orden de ideas este despacho autoriza proyectar resolución encargando a la Abog. **MARIEZA DIAZ MURRIETA** en el puesto de Especialista Administrativo I de la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, a partir del 02 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025;

Con el visto bueno de los Jefes de Áreas: Planeamiento y Presupuesto, Administración, Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobada con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal", Ley N° 32185-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral Regional N°000491-2022-DREU, de fecha 20-05-22

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: ENCARGAR**, a partir del 02 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, por necesidad institucional de desempeño las funciones como Especialista Administrativo I de la Unidad de Recursos Humanos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Coronel Portillo, a la servidora abogada **MARIEZA DIAZ MURRIETA** Auxiliar Administrativo con código de plaza: 11111136115, condición laboral nombrada.

**ARTÍCULO 2°: ESTABLECER**, que la encargatura se dará por concluida por las causales señaladas en el Reglamento de Carrera Administrativa, aprobada con el Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTÍCULO 3°: AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

**ARTÍCULO 4°: DISPONER**, que la Unidad de Secretaría General de esta Sede Institucional, **NOTIFIQUE** oportunamente la presente resolución a los interesados, a las Áreas y Unidades correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, estableciéndose la responsabilidad en caso de incumpliendo del acto de notificación dentro del plazo establecido.

Regístrese y Comuníquese,



*Liliana Armas Sanchez*

**Mg. Educ. LILIANA ARMAS SANCHEZ**  
**Directora de la Unidad de Gestión Educativa**  
**Local de Coronel Portillo**